

Dependiendo de lo que estime el ente fiscalizador, Pacheco podría dejar de presidir NovaAndino Litio:  
**Piden a la Contraloría fiscalizar la elección de los directores de Codelco en la filial de litio**

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

El senador Rafael Prohens (RN) envió a la Contraloría General de la República (CGR) una solicitud de pronunciamiento sobre la designación de los directores en NovaAndino Litio, la sociedad conjunta entre Codelco y SQM para explotar litio en el salar de Atacama, por parte de la empresa estatal de cobre.

En el documento de 22 páginas, el parlamentario plantea varias interrogantes sobre la legalidad del actuar de Codelco que pide que la CGR interprete. En lo medular, se cuestiona si los directores de Codelco están habilitados para ejercer el mismo puesto en una filial de la empresa estatal, de acuerdo a lo que señala la Ley de Sociedades Anónimas.

Codelco nombró como directores de la filial de litio a Máximo Pacheco, actual presidente de la estatal, a Josefina Montenegro y a Alfredo Moreno, quienes también son parte del gobierno corporativo de la cuprera. "El directorio de Codelco, de manera unánime —nueve directores profesionales, independiente y autónomos—, nombró a Moreno, Montenegro y Pacheco para la filial", dijo Pacheco a "El Mercurio", en una entrevista publicada el 3 de enero.

**¿Acaso hay inhabilidad?**

El pacto de accionistas del acuerdo Codelco-SQM establece que los directores que nombren ambas empresas deben "no estar afectos a las inhabilidades contempladas en los artículos 35 y 36 de la Ley sobre Sociedades Anónimas", entre otros requisitos. Según señaló una fuente conocedora de la conformación legal de NovaAndino Litio, que es pública, no existen más restricciones

• El senador Prohens plantea que no está claro si a los directores de la cuprera les aplica una inhabilidad que les impediría ser al mismo tiempo miembros de la filial con SQM.



**“Esta operación fue cuidadosamente planificada e implementada, y ha sido objeto de escrutinio en sus diversos aspectos por distintas instituciones, incluida la Contraloría”.**

CODELCO

**“Los directores de la matriz (Codelco) y que fueron designados en NovaAndino Litio SpA debieron abstenerse de votar por su propia designación”.**

RAFAEL PROHENNS  
SENADOR RN

para el nombramiento de los directores aparte de las nombradas en el pacto de accionistas.

Prohens resalta un pasaje específico del artículo 35 de esta ley: "No podrán ser directores de una sociedad anónima: Los funcionarios fiscales, semifiscales, de empresas u organismos del Estado y de empresas de administración autónoma en las que el Estado efectúe aportes o tenga representantes en su administración, en relación a las entidades sobre las cuales dichos funcionarios ejercen, directamente y de acuerdo con la ley, funciones de fiscaliza-

ción o control". Agrega que "las personas que adquieran la calidad de funcionarios en los organismos o empresas públicas indicadas, cesarán automáticamente en el cargo de director de una entidad fiscalizada o controlada".

**¿Son funcionarios?**

De acuerdo con dos abogados expertos consultados por "El Mercurio", que piden reserva de sus nombres, hay dos aspectos sobre este artículo que son claves de aclarar para ver si aplican a los directores de Codelco. Por

un lado, la Contraloría debe determinar si los directores de Codelco son "funcionarios de empresas u otros organismos del Estado". La respuesta no es obvia, y es más: la CGR se pronunció el año pasado sobre un caso que es similar, aunque no aplicable a la situación de Codelco.

En julio de 2025, la Contraloría determinó que un director de Enap, una empresa estatal que opera de forma similar a Codelco, no podía ser considerado funcionario público. El senador Prohens cita este caso en su solicitud a la CGR, para dar cuenta

de que no existen antecedentes previos para el caso de Codelco.

De acuerdo con los abogados consultados, tampoco está claro si al hablar de "funciones de fiscalización o control" se refiere a la relación entre matriz y filial, ya que este artículo fue pensado en el control de legalidad que ejercen organismos como la Comisión para el Mercado Financiero sobre empresas privadas. Prohens difiere. Asegura que una matriz ejerce un control sobre su filial, ya que la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) establece: "Es sociedad filial de una

sociedad anónima, que se denomina matriz, aquella en la que esta controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital". La conclusión del senador es que "corresponde que la CGR, en ejercicio de su potestad fiscalizadora, considere las disposiciones de la LSA y su régimen de inhabilidad".

**Las otras dudas**

Esta no es la única interrogante que levanta el parlamentario. Prohens cuestiona que el directorio de Codelco haya designado de manera "unánime" los nombres conocidos. "Lo señalado por el señor Pacheco no puede ser efectivo salvo que exista un incumplimiento legal. Ello, ya que los directores de la matriz y que fueron designados en NovaAndino Litio SpA debieron abstenerse de votar por su propia designación. Nadie puede votar como director en asuntos respecto de los cuales se tenga interés", indica.

Plantea que se desconoce si los directores de Codelco "pueden ejercer una doble función" y alerta que en el caso de Pacheco y Montenegro, que cesan sus funciones en mayo, "su condición de directores de NovaAndino Litio SpA extendería su permanencia en la empresa estatal".

Consultado por "El Mercurio", desde Codelco señalaron: "Codelco no ha sido notificada del requerimiento, el que será analizado en su mérito tan pronto sea recibido. En todo caso, tal como se ha señalado anteriormente, esta operación fue cuidadosamente planificada e implementada, y ha sido objeto de escrutinio en sus diversos aspectos por distintas instituciones, incluida la Contraloría".